



**INFORME DE IMPACTO NORMATIVO ABREVIADO DEL PROYECTO DE PROYECTO DE NORMA FORAL DE RATIFICACIÓN DEL CONVENIO ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EUSKADI Y LAS DIPUTACIONES FORALES DE ÁLAVA, BIZKAIA Y GIPUZKOA PARA LA IMPLANTACIÓN DE UNA UNIDAD DIDÁCTICA COMÚN SOBRE ECONOMÍA Y FISCALIDAD EN LOS CENTROS ESCOLARES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EUSKADI EN LOS CURSOS 2021-2022 Y 2022-2023.**

Expte 198-20

En cumplimiento de lo establecido en la Norma Foral 52/1992, de 18 de diciembre, de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Diputación Foral de Álava (NF 52/92) y en el Decreto Foral 29/2017, del Consejo de Gobierno Foral de 23 de mayo, que aprueba el procedimiento de elaboración de disposiciones de carácter general, las guías para la elaboración de los informes de impacto normativo y de impacto de género y las directrices de técnica normativa, se emite el presente informe de impacto normativo que recoge los siguientes:

**1. OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA DE LA PROPUESTA NORMATIVA.**

La Norma Foral General Tributaria de cada uno de los Territorios Históricos dispone que las Administraciones tributarias elaboren periódicamente un Plan de lucha contra el fraude o de comprobación tributaria. Entre las actuaciones preventivas de lucha contra el fraude recogidas en sus respectivos Planes, correspondientes a 2016, se incluyó entre las líneas de actuación prioritarias la promoción de la educación cívico-tributaria, en concreto “fortalecimiento de la conciencia fiscal colectiva de los ciudadanos, mediante el fomento de acciones educativas orientadas a elevar la conciencia fiscal desde una etapa temprana, abordando la temática tributaria desde la perspectiva de la formación ética y ciudadana.

Mediante acuerdo del Órgano de Coordinación Tributaria de fecha 14 de octubre de 2013, se creó la Comisión de Lucha contra el Fraude Fiscal del País Vasco que está integrada por 4 miembros: uno del Gobierno Vasco y uno por cada Diputación Foral. Los sucesivos planes conjuntos contra el fraude elaborados por la Comisión han incluido entre las líneas de actuación prioritarias la promoción de la educación cívico-tributaria. En concreto, el Plan Conjunto de Lucha contra el Fraude 2016 incluyó una referencia al “fortalecimiento de la conciencia fiscal colectiva de los ciudadanos, mediante el fomento de acciones educativas orientadas a elevar la conciencia fiscal desde una etapa temprana.

Tratando de dar cumplimiento a dichos objetivos, en fecha 7 de julio de 2017 se suscribió un Convenio entre la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi y las Diputaciones Forales de Álava, Bizkaia y Gipuzkoa para el desarrollo de un programa educativo consistente en la implantación de una unidad didáctica común sobre economía y fiscalidad en los centros escolares de la Comunidad Autónoma de Euskadi a partir de 4º de la ESO. El convenio preveía su vigencia hasta el 30 de junio de 2018, si bien contemplaba la posibilidad de prorrogar el mismo por tres cursos escolares adicionales,



previsión que se formalizó en fecha 17 de abril de 2018, con la firma de la prórroga que actualmente se encuentra vigente hasta la finalización del curso 2020-2021

---

La valoración positiva del desarrollo del programa ha tenido su reflejo en los sucesivos Planes Conjuntos de Lucha contra el Fraude elaborados en 2018, 2019 y 2020, en los que se ha reafirmado el objetivo de consolidar el programa en los centros escolares de la Comunidad Autónoma de Euskadi y extenderlo de forma progresiva a más centros y a un mayor colectivo de alumnado. En este contexto, las administraciones participantes consideran necesario dar continuidad a las acciones de apoyo a la implantación de dicha unidad didáctica común mediante la suscripción de un nuevo convenio.

#### CONTENIDO, ANÁLISIS JURÍDICO Y DESCRIPCIÓN DE LA TRAMITACIÓN

---

El Proyecto se distribuye en una exposición de motivos que recoge las razones de conveniencia y jurídicas que motivan la adopción del a presente disposición y una parte dispositiva constituida por un único artículo que ratifica el Convenio Entre La Administración De La Comunidad Autónoma De Euskadi y las Diputaciones Forales de Álava, Bizkaia Y Gipuzkoa para la implantación de una unidad didáctica común sobre economía y fiscalidad en los centros escolares de la Comunidad Autónoma De Euskadi en los cursos 2021-2022 y 2022-2023.

La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece en su artículo 48, que las Administraciones Públicas, en el ámbito de sus respectivas competencias, podrán suscribir convenios con sujetos de derecho público y privado y que la suscripción de convenios deberá, entre otras cosas, mejorar la eficiencia de la gestión pública, facilitar la utilización conjunta de medios y servicios públicos, y contribuir a la realización de actividades de utilidad pública.

La Norma Foral de 7 de marzo de 1983 sobre Organización Institucional del Territorio Histórico de Álava recoge en su artículo 6.2 letra b) que corresponden a las Juntas Generales de Álava la ratificación de las propuestas de la Diputación Foral que tengan por objeto la suscripción de convenios con el Gobierno Vasco y con otros Territorios Históricos.

Por su parte la Norma Foral 52/1992, de 18 diciembre, de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Diputación Foral de Álava, en su artículo 6 otorga la iniciativa normativa al Consejo de Diputados para la aprobación de los Proyectos de Norma Foral para su remisión a las Juntas Generales para su ratificación, las propuestas referidas a Convenios con el Gobierno Vasco y con otros Territorios Históricos.

La tramitación del presente proyecto ha seguido el procedimiento señalado en el Decreto Foral 29/2017, del Consejo de Gobierno Foral, de 23 de mayo, que aprueba el procedimiento de elaboración de disposiciones de carácter general, las guías para la elaboración de los informes de impacto normativo y de impacto de género y las directrices de técnica normativa.

Fue iniciada mediante Orden Foral 539/2020, de 22 de octubre, de la Diputada de Hacienda, Finanzas y Presupuestos.



En virtud de lo previsto en el art. 10.a) del Decreto Foral 29/2017, no requirió trámite de consulta previa a la ciudadanía.

A continuación, se elaboró la propuesta del presente proyecto, y fue aprobado mediante Orden Foral 551/2020, de 27 de octubre, de la Diputada de Hacienda, Finanzas y Presupuestos, no siendo preciso tampoco el cumplimiento del trámite de audiencia e información pública en aplicación de lo previsto en el art. 13.4 del Decreto Foral 29/2017.

Tampoco se exige la realización previa de dictamen de la Comisión Consultiva en virtud de lo establecido en el apartado 3 del artículo del Reglamento Orgánico de la Comisión Consultiva de la Administración Foral.

Se ha elaborado el informe de impacto de género

La aprobación por el Consejo de Gobierno Foral de la presente disposición, exigirá la realización previa de un informe de incidencia presupuestaria, de un informe de control económico normativo del Servicio de Intervención y Control y del control de legalidad de la Secretaria General.

#### REPERCUSIÓN ECONÓMICO PRESUPUESTARIA.

La repercusión económico presupuestaria viene derivada de las obligaciones que asume la Diputación Foral de Álava recogidas en la cláusula cuarta, estableciendo un compromiso máximo en su aportación de

Administración	Consignación presupuestaria:	Importe máximo (sin IVA)	IVA	Importe total	Anualidades
Admón. CAE -	21.0.1.06.21.0100.1. 238.99.61120.002 Q	326.200,00 €	68.502,00 €	394.702,00 €	Ejercicio presupuestario 2021: 59.205,30 € Ejercicio presupuestario 2022: 197.351,00 € Ejercicio presupuestario 2023: 138.145,70 €
<b>Diputación Foral de Álava</b>	<b>20100.2800.6409001</b>	<b>21.354,30 €</b>	<b>4.484,40 €</b>	<b>25.838,70 €</b>	<b>Ejercicio presupuestario 2021: 0 €</b> <b>Ejercicio presupuestario 2022: 12.919,35 €</b> <b>Ejercicio presupuestario 2023: 12.919,35 €</b>
Diputación Foral. Bizkaia	0501 920106 42130 2017/0019	84.468,84 €	17.738,46 €	102.207,30 €	Ejercicio presupuestario 2021: 0 € Ejercicio presupuestario 2022: 51.103,65 €
					Ejercicio presupuestario 2023: 51.103,65 €



Diputación Foral . Gipuzkoa	Ejercicio presupuestario 2021: 0 € 0710.110.226.08.0 2.2021 Ejercicio presupuestario 2022: 34.652,50 € 0710.110.226.08.0 2.2022 Ejercicio presupuestario 2023: 34.652,50 € 0710.110.226.08.0 2.2023	57.276,86 €	12.028,14 €	69.305,00 €	Ejercicio presupuestario 2021: 0 € Ejercicio presupuestario 2022: 34.652,50 € Ejercicio presupuestario 2023: 34.652,50 €
--------------------------------	---	-------------	-------------	-------------	--

Para hacer frente a las obligaciones derivadas del Convenio, se ha tramitado la correspondiente creación del crédito de compromiso que dote presupuestariamente las anualidades 2022 y 2023 con el importe que le corresponde a la Diputación Foral de Álava.

**INMACULADA  
ANDA APODACA  
- 18592131N**

Firmado digitalmente  
por INMACULADA ANDA  
APODACA - 18592131N  
Fecha: 2020.11.11  
09:06:46 +01'00'

Jefa del Servicio de Secretaría Técnica de Hacienda, Finanzas y Presupuestos